



FIRMADO POR

José María Ortega Escusa  
Jefe, Sección  
24/11/2023



Ajuntament  
de Mislata

NIF: P4617100E

Gestión Tributaria

Expediente 1613974F

**ASUNTO: ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA MUNICIPAL  
DE ECONOMIA Y ESPECIAL DE CUENTAS**

**23/10/2023**

En Mislata, siendo las 13:32 horas del día 23/10/2023, se reúne la Comisión Municipal Informativa y de Control de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria, para tratar de los siguientes asuntos que se relacionan y que componen el Orden del día:

1.- Aprobación de la delegación en la Junta de Gobierno Local las competencias para modificar los límites temporales y cuantitativos de los gastos plurianuales de acuerdo con lo establecido en los artículos 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 82 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Asisten a la reunión los siguientes Sres./as. Concejales/as:

D<sup>a</sup>. María Luisa Martínez Mora.  
D<sup>a</sup>. Josefa Luján Martínez.  
D. Joaquín Moreno Porcal.  
D<sup>a</sup>. Mercedes Caballero Carrasco.  
D. José Francisco Herrero Monzó.  
D<sup>a</sup>. María José Romero González.  
D. Alejandro Gómez Vendrell.  
D<sup>a</sup>. María Amparo Escorihuela González.  
D. Antonio Sanabria García.  
D<sup>a</sup>. María Moscardó Suay.  
D<sup>a</sup>. Silvia Maiques Samarra.

Igualmente se halla presente la Sra. Interventora, D<sup>a</sup>. María Savall Girau, y D. José M<sup>a</sup> Ortega y Escusa, quien realiza las funciones de Secretario de la Comisión.

**La Presidenta da lectura al punto a tratar**, esto es, la aprobación de la delegación en la Junta de Gobierno Local las competencias para modificar los límites temporales y cuantitativos de los gastos plurianuales de acuerdo con lo establecido en los artículos 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 82 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Toma la palabra la Sra. Maiques que pregunta que gastos se ven afectados por la delegación y a qué se refiere el límite temporal.

La Presidenta le responde que se refiere a los gastos por inversiones plurianuales, y el límite temporal viene dado por el hecho de que en ocasiones está previsto un porcentaje de ejecución en el plazo de un año que materialmente se comprueba que no se puede cumplir, con esta herramienta se puede modificar.

La Sra. Maiques manifiesta que no está a favor de la propuesta pues supone sacar del conocimiento del Pleno esas modificaciones, lo que resta transparencia y participación ciudadana, así como ejecución de control por la oposición.

La Presidenta le indica que no va contra la participación ciudadana, sólo es una medida

1



FIRMADO POR

María Luisa Martínez Mora  
Vocal  
24/11/2023



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC HWFN XYVE ZYEU P9C4

**COM HACIENDA-23/10/2023-ACTA - SEFYCU 4620930**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

José María Ortega Escusa  
Jefe, Sección  
24/11/2023



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Gestión Tributaria**

Expediente 1613974F

administrativa para evitar los retrasos que suponen los plazos de convocatoria de Plenos, pero los proyectos son conocidos por todos los grupos a través de los decretos; como indicó en un Pleno, ella hizo un estudio de una inversión con una comparativa, si se llevaba a Junta de Gobierno se producía un retraso de mes y medio y si se llevaba a Pleno suponía un retraso de nueve meses. Le dice que son expedientes largos, que si el problema es el coste económico, los Concejales pueden renunciar a sus emolumentos.

Toma la palabra la Sra. Moscardó, que dice que está de acuerdo con la Sra. Maiques, que el hecho de que la propuesta esté dentro de las posibilidades que establece la Ley, no deja de suponer que los plazos se puedan controlar de otro modo y que esta medida implica quitar a la oposición control de esas actuaciones.

La Presidenta le dice que no hay descontrol y que siempre tienen acceso a todos los decretos que se acuerdan, y con ello control de la actuación del equipo de gobierno.

La Sra. Escorihuela, pregunta si ante esas situaciones en la ejecución de los gastos, esas medidas se pueden llevar a Plenos extraordinarios.

La Presidenta les responde que si se puede hacer, pero ello no obvia el retraso que se produce por los trámites de convocatoria.

Llegado este momento, la Presidenta somete el punto a votación.

- Grupo Compromís per Mislata: 1 voto en contra.
- Grupo Vox: 1 voto en contra.
- Grupo Popular: 2 votos de abstención.
- Grupo Socialista: 7 votos a favor.

Habiendo sometido la Presidenta el punto del orden del día a consideración de los miembros de la Comisión, se acuerda el siguiente:

#### **DICTAMEN**

Visto el asunto a tratar por la Comisión de Economía y Especial de Cuentas en la sesión extraordinaria del día 23 de octubre de 2023, esta procedió a la deliberación y votación del punto del orden del día, y así se acordó:

1.- DICTAMINAR FAVORABLEMENTE, la aprobación de la delegación en la Junta de Gobierno Local de las competencias para modificar los límites temporales y cuantitativos de los gastos plurianuales de acuerdo con lo establecido en los artículos 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 82 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

El dictamen favorable, lo fue por resultado de la votación realizada por los representantes de los Grupos Políticos que a continuación se indica:

- Grupo Compromís per Mislata: 1 voto en contra.
- Grupo Vox: 1 voto en contra.
- Grupo Popular: 2 votos de abstención.
- Grupo Socialista: 7 votos a favor.



FIRMADO POR

María Luisa Martínez Mora  
Vocal  
24/11/2023





FIRMADO POR

José María Ortega Escusa  
Jefe, Sección  
24/11/2023



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Gestión Tributaria**

Expediente 1613974F

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 13:40 horas, se levanta la sesión, de todo lo cual se extiende la presente Acta.

LA PRESIDENTA DE LA COMISION,

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN,



FIRMADO POR

María Luisa Martínez Mora  
Vocal  
24/11/2023

